

Territorio, barbarie y paz

Libardo Sarmiento Anzola¹

Entre la barbarie de la guerra y el humanismo de la paz, el momento es de esperanza. De los cinco puntos de negociación acordados por el Gobierno y la insurgencia para poner fin al conflicto armado en Colombia, el modelo de desarrollo agrario es central: distribución de tierras, bienestar de la población rural y construcción social del territorio².

El conflicto por la tierra explica, en parte, la crónica guerra que padece el país desde la invasión europea, en cabeza de los españoles, hasta nuestros días. Colombia presenta una de las mayores concentraciones de la propiedad rural en el contexto mundial. La nación nunca ha experimentado justicia agraria, en términos de redistribución de la tierra y del poder político. No existe reconocimiento³ social y cultural de la población indígena, negra y campesina por parte de las élites dominantes; siempre los humillan, excluyen y menosprecian. La tradición latifundismo-clientelismo, sus cuerpos armados paraestatales y sus representantes políticos en el Congreso defienden a sangre y fuego sus históricos privilegios e intereses.

El logro de la paz, en este punto concreto, implica la materialización de la justicia en la sociedad rural en términos de redistribución de la propiedad de la tierra y el reconocimiento de la dignidad de las comunidades y la garantía de su ciudadanía y derechos humanos. Es necesario, entonces, llevar a cabo una reconstrucción histórica y crítica para comprender en clave de justicia la estructural violación a la dignidad de los pobladores del campo colombiano con el fin de identificar los principios, estrategias y mecanismos que permitan superar esta situación crónica de agravio moral, injusticia y conflicto social armado.

La noción de dignidad conforma el núcleo problemático y articulador entre teoría crítica y derechos humanos. Esta interrelación es compleja, dinámica y sistémica. La teoría crítica ofrece las herramientas conceptuales y metodológicas para elaborar el análisis histórico/sociológico respecto a las patologías sociales que violentan la dignidad humana y siembran de barbarie el agro colombiano; y, a la vez, anima a restaurar la humanidad perdida mediante la praxis política. Los derechos humanos son la materialización de la dignidad con carácter normativo e

¹ Economista, filósofo, investigador y escritor independiente. Docente de la Maestría en DDHH de la UPTC.

² Los otros cuatro puntos de la agenda son: participación política, fin del conflicto, drogas ilícitas y víctimas.

³ El término reconocimiento designa un comportamiento reactivo con el cual respondemos a las propiedades de valor y dignidad de otras personas de forma racional, positiva y constructiva.

institucional, resultado de las luchas históricas por la justicia, la libertad, la igualdad y el reconocimiento humano y ciudadano. A continuación, se profundiza esta reflexión conceptual, histórica y propositiva en el marco de la agenda de negociación de la paz entre los ciudadanos colombianos.

1. Dignidad y justicia

Colombia es un Estado social y democrático de derecho. Su ordenamiento constitucional descansa sobre el respeto a la dignidad humana (CPC, artículo 1). La configuración jurisprudencial de la noción «dignidad humana» como entidad normativa se expresa a partir de su objeto concreto de protección y de su funcionalidad normativa. Como objeto de protección, la jurisprudencia identifica tres lineamientos diferenciados: i) la dignidad humana entendida como autonomía o como posibilidad de construir libremente un plan de vida y de determinarse según esa elección (vivir como quiera); ii) la dignidad humana entendida como condiciones materiales concretas de existencia cualificada y necesarias para desarrollar el plan de vida (vivir bien); iii) la dignidad humana entendida como intangibilidad de los bienes no patrimoniales (cuerpo y espíritu), integridad física e integridad moral, como presupuestos para la realización del plan de vida (vivir sin humillaciones ni exclusiones). En relación con su funcionalidad, la jurisprudencia precisa tres dimensiones: i) la dignidad humana entendida como principio fundante del ordenamiento jurídico y por tanto del Estado, y en este sentido la dignidad como valor; ii) la dignidad humana entendida como principio constitucional; iii) la dignidad humana entendida como derecho fundamental autónomo (Sentencia T-8881/02). La dignidad constituye, en consecuencia, un valor superior en nuestro ordenamiento normativo, institucional y relacional.

Si bien los principios de dignidad y justicia, articulados en el concepto de igualdad humana, son fenómenos constantes en todas las épocas históricas caracterizadas por diferencias económicas y sociales más o menos amplias y rígidas, es a partir del siglo XVIII que el ideal de igualdad adquiere una fuerza nueva y entra a formar parte de la cultura política. Este ideal quedó inscrito como lema de la Modernidad: «*liberté, égalité, fraternité*».

Jean-Jacques Rousseau (1712-1778) en el “Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre los hombres” (1755) formula la línea argumental del debate al establecer que hay en la especie humana dos géneros de desigualdades: una, natural o física (diferencias de edad, estado de salud, fuerzas físicas y cualidades de la mente y el espíritu); otra, diferencia moral o política, porque depende de cierto tipo de convencionalismos, consiste en diferentes privilegios disfrutados por algunos en detrimento de otros.

En el siglo XIX Karl Marx (1818-1883) señaló que la democracia constituye sólo un hecho de igualdad política, es decir, dentro de la estructura representativo-formal de las instituciones estatales en las que actúa el ciudadano; en la sociedad civil amplios conjuntos de la sociedad sufren las desigualdades debidas al nacimiento, a la condición social, a la educación, a las ocupaciones o a la carencia de medios de producción. La estructura socioeconómica contradice a la estructura cultural y política; en consecuencia, las sociedades modernas intentan conciliar la igualdad de principio con la desigualdad de hecho.

En diálogo con la teoría marxista de la explotación capitalista, a partir del siglo XX los teóricos de la igualdad y la dignidad humana han intentado conceptualizar la naturaleza de estas injusticias socioeconómicas. Con John Rawls (1921-2002) el tema de la justicia como equidad en la elección de los principios que han de gobernar la distribución de los «bienes primarios» vuelve a estar en el centro de la filosofía política. En Teoría de la justicia (1971) Rawls argumenta heurísticamente en favor de una reconciliación de los principios de libertad e igualdad a través de la idea de la justicia como equidad. Rawls presenta los elementos para fundamentar una sociedad democrática entendida como un sistema equitativo de cooperación social a lo largo del tiempo. Se trata de un sistema comprensivo cuyo sujeto son las instituciones que deben dilucidar y responder a aquello que nos debemos los unos a los otros por el hecho de vivir en sociedad: se trata de los derechos que como comunidad debemos garantizar. La justicia, entonces, se basa en la idea de una ciudadanía sensible y solidaria con los deberes y reconocimientos de unos con los otros. Según el concepto de justicia de Rawls, cualquier desigualdad en el ámbito de los derechos no sólo es moralmente reprochable, sino también injusta; por lo que debe estructurarse las condiciones necesarias de tipo institucional, presupuestal, técnicas y participativas en su regulación y garantía universal. En el proceso de alcanzar la igualdad y el reconocimiento es necesario promover acciones para remover los obstáculos naturales, sociales, económicos, políticos y culturales que afectan a determinados grupos sociales. Lo justo es que la sociedad impida que las contingencias moralmente arbitrarias perjudiquen socialmente a los individuos.

De manera pragmática, el filósofo y economista bengalí Amartya Sen (1933-) en "La idea de Justicia" (1998) propone partir de casos concretos para llegar a una praxis de justicia más ligada a necesidades reales y menos dependiente de la adecuación de la realidad a teorías comprensivas como la de Rawls. En esta dirección, la filosofía política debe promocionar un ideal factible que movilice la voluntad humana hacia una sociedad más justa. Según Amartya Sen, la justicia exige asegurar que las personas tengan iguales «capacidades para funcionar». El avance hacia formas superiores de justicia, de libertad y capacidades para todos,

requiere, según el premio Nobel de Economía, de dos cautelas: las resistencias del poder que tiende a bloquear los avances en esa dirección y el hecho de que nunca lograremos un consenso total en cuanto a que deba ser la justicia. El razonamiento público y el diseño de políticas de bienestar implican el debate democrático.

El filósofo político canadiense Gerald A. Cohen (1941-2009) desarrolló una crítica del liberalismo igualitarista típicamente defendido por John Rawls. Cohen considera que incluso si el liberalismo igualitarista defendiera los principios de justicia correctos, limita arbitrariamente el alcance de dichos principios: “Según John Rawls los principios fundamentales de la justicia se aplican a las reglas de la estructura básica de la sociedad y no a las elecciones que la gente hace dentro de esa estructura”. En contra de esta posición, Cohen defiende que en una sociedad justa, los principios de justicia deben desempeñar un papel importante también en la elección personal individual. En este sentido, Cohen identifica una matriz normativa, presente tanto en cierto activismo socialista como en ciertas formas de cristianismo, que se caracteriza por fomentar un intenso compromiso personal a través de un fuerte ethos social. La justicia requiere, además de la institucionalidad, de un profundo y responsable compromiso personal.

Otros teóricos coinciden en afirmar, como el filósofo del Derecho Ronald Dworkin (1931-), que lo requerido es la «igualdad de recursos». La propuesta de Dworkin es un sistema de garantías por el cual los individuos, en una situación originaria – similar a la sugerida por Rawls– en la que desconocen su lugar en la distribución de los recursos y los talentos, y con una porción igual de recursos, deciden qué porción de estos recursos destinarán a protegerse contra la posibilidad de resultados adversos en las loterías natural y social.

El planteamiento de la intelectual feminista estadounidense Nancy Fraser (1947-) complejiza el debate dado que considera que la justicia es un concepto complejo que comprende varias dimensiones: la distribución de recursos, el reconocimiento y la representación. Afirma que tanto la injusticia socioeconómica como la injusticia cultural se encuentran ampliamente difundidas en las sociedades contemporáneas; ambas están arraigadas en procesos y prácticas que sistemáticamente ponen a unos grupos de personas en desventaja frente a otros; ambas, por lo tanto, deben ser remediadas simultáneamente, pues, no hay reconocimiento sin redistribución.

Axel Honnet (1949-) representante junto con Albrecht Wellmer de la «tercera generación» de la Teoría Crítica de la Escuela de Frankfurt, construye el puente, a partir de la crítica del agravio moral, entre la interpretación de la sociedad contemporánea, permeada de patologías, y la elaboración de una teoría de la

constitución de la identidad individual y de la sociedad, cuyo punto de partida es una concepción de sujeto basado en la noción de reconocimiento intersubjetivo. A diferencia de Nancy Fraser quien insiste en un «dualismo» de perspectivas en la concepción de justicia, en tanto «redistribución» y «reconocimiento» como conceptos irreductibles el uno al otro, Honnet formula el concepto de reconocimiento como una categoría que incluye también los conflictos que tradicionalmente se atribuyen cuestiones de justicia asociadas a problemas distributivos. En lugar del «dualismo» de perspectivas de Fraser, Honnet propone un «monismo normativo». El núcleo de este monismo es la noción de dignidad, en tanto, en una perspectiva de derechos, constituye tanto un objeto concreto de protección, como la fundamentación normativa y relacional entre ciudadanos en el marco de la Constitución.

En resumen, la dignidad, junto con el respeto (prevención de la humillación y el menosprecio) y la distribución equitativa o la igualdad, conforman el contenido contemporáneo de las luchas políticas por la justicia y su objetivación normativa. La noción original de justicia referente a la necesidad de eliminar aquellas desigualdades sociales o económicas que no sea posible justificar con argumentos razonables – principio sobre el cual existe consenso en las diferentes expresiones de la filosofía política- se ha visto enriquecida a partir de la última década del siglo XX con la noción del reconocimiento. El primer concepto va ligado a los requisitos materiales de la idea de justicia que tiene como objetivo la creación de igualdad social a través de la redistribución de bienes que garantizan la libertad y las condiciones necesarias para el desarrollo de los proyectos de vida; el segundo concepto define los requisitos éticos y espirituales asociados con las condiciones para una sociedad justa a través del objetivo del reconocimiento de la dignidad o la integridad individuales de todos sus miembros .

Las luchas sociales y los debates por y sobre la igualdad, la dignidad y el reconocimiento humano se materializaron al mediar el siglo XX en la declaración universal de los derechos humanos. Los derechos humanos, al ser pautas normativas, éticas y jurídicas, de mayor grado de generalización a todas las formas de vida, componen la idea contemporánea de humanidad. Con ello, el grado de desarrollo cultural, económico, político y social de un país o una colectividad organizada y democrática se mide, en todo el universo de culturas y formas de vida que componen hoy por hoy la humanidad, por el rasero de la efectividad, grado de conciencia o aceptación y garantía real y universal de los derechos humanos en la vida cotidiana, o, lo que es lo mismo, en la sociedad civil⁴. De este modo, la igualdad quedó unida a los derechos y a la dignidad

⁴ Herrera Flores, Joaquín, (1989), Los Derechos Humanos desde la Escuela de Budapest; Editorial Tecnos, Madrid, p. 51.

humana. En consecuencia, en su configuración jurisprudencial, la igualdad, la dignidad y el reconocimiento tienen que concebirse como conceptos de valor material, objetos concretos de protección y de objetividad normativa.

Los derechos humanos no pueden separarse del ejercicio del derecho, de su positivización, garantía, goce efectivo y defensa por parte de todos los ciudadanos. Un derecho que sólo esté atribuido por una norma positiva y que no pueda ejercerse, practicarse o actuarse no es derecho sino una simple titularidad. Este es el caso particular de los derechos sociales, económicos, culturales y ambientales (DESCA), tan reconocidos y desarrollados en las democracias contemporáneas. Por eso el principio de efectividad como idea se transmuta en el de efectividad como condición y situación. La condición y situación consiste en la necesidad de preparar de antemano las condiciones estructurales, institucionales, técnicas y presupuestales para que puedan ejercerse efectivamente los derechos que se atribuyen y reconocen a todos los ciudadanos.

En la actualidad, la idea según la cual los Derechos Humanos son un lujo que sólo se podía exigir a los Estados Desarrollados no tiene vigencia como posición oficial, ni siquiera entre los Estados más atrasados. Los principios de Limburg, que se adoptaron en Maastrich (1986) afirman que la obligación de garantizar a todos los ciudadanos su dignidad, igualdad, libertad y reconocimiento compromete a los Estados parte, con independencia de su grado de desarrollo económico. A su vez, los derechos humanos en las políticas públicas son condición fundamental del ser democrático: la democracia contiene los derechos humanos, pero, en complemento, estos son un pilar de la democracia.

2. Territorio: desigualdad y barbarie

La prolongada emigración que partió de África, matriz humana común, 150.000 años atrás alcanzó el territorio que hoy ocupa Colombia hace 10.000 años. Al finalizar el siglo XV, la invasión europea a Suramérica exterminó mediante la guerra y las enfermedades a la mayoría de las comunidades que aquí se establecieron (alrededor de tres millones de indígenas). Los que no murieron fueron sometidos a la más despiadada explotación, aculturación, sometimiento y pérdida de autoestima e identidad. Los asentamientos españoles se construyeron en el mismo lugar y sobre la destrucción de los originales asentamientos indígenas. El ordenamiento del territorio, establecido por los invasores, era una materialización en el espacio del orden social jerárquico, excluyente, opresivo y racista.

Los imperios Americanos existentes se desmoronaron frente a la superioridad militar y estratégica extranjera. Los territorios invadidos fueron reclamados para

España, a pesar de la existencia de numerosas comunidades nativas. En el primer documento escrito sobre el “Nuevo Mundo”, Colón relata en la carta escrita durante su regreso del primer viaje que por “derecho” de invasión había tomado posesión de tierras, animales y gentes. Expresa el Almirante: *“Pueden ver sus Altezas que yo les daré oro cuanto hubieran menester, con muy poquita ayuda que sus Altezas me darán: agora especería, algodón y esclavos cuanto sus Altezas mandaran cargar”* (Isla Canaria, 15 de febrero de 1493).

La creencia apriorística que la civilización española era superior en todos los órdenes comienza con los prejuicios racistas y los dogmas religiosos predominantes en la metrópoli, prejuicios que consideraban a los indígenas como otros tantos bienes naturales, disponibles y utilizables. Tal concepción es ostensible en la bula del Papa Alejandro VI, quien con arrogancia inaudita dona *“a perpetuidad (...) todas y cada una de las tierras (...) antes desconocidas, y las descubiertas hasta aquí o que se descubran en el futuro a los reyes de Castilla y León y a sus descendientes”*. El llamado honor familiar estaba condensado en una procedencia limpia de toda mala traza de sangre negra, indígena o pagana. Todavía las leyes promulgadas en 1776 procuraban mantener la homogeneidad de la sociedad blanca, amenazada por el ascenso del mestizaje (mezcla de etnias).

Desde entonces, la violencia opera históricamente en Colombia como un mecanismo racional y planificado de dominio y control de las clases, pero también de gestión y regulación de los cambios estructurales del modelo económico de acumulación y el régimen político. Los conquistadores funden, en una sola, cruz, espada e Inquisición, e inician el saqueo, la tortura y las masacres en busca de oro y demás riquezas naturales, apoyados y justificados, en la mayoría de los casos, por clérigos fanáticos que, a la vez, destruían sin contemplación la cultura de los nativos para imponer la iglesia católica.

En 1510, aguijoneado por la mala conciencia, el fraile dominico Montesinos pronunció el célebre sermón: *“Decid ¿con qué derecho y con qué justicia tenéis en tan cruel y horrible servidumbre aquellos indios? ¿Cómo los tenéis tan opresos y fatigados, sin dalles de comer ni curallos en sus enfermedades, que de los excesivos trabajos que les dais incurren y se os mueren, y por mejor decir, los matáis, por sacar y adquirir oro cada día?”*.

Lo cierto es que sólo hasta 1537, mediante la bula que expidió el Papa Paulo III, los españoles reconocen que “los indios algo tienen de humanos”. No obstante, aún en las Juntas de Valladolid de 1550, mandadas a reunir por Carlos V, el “humanista” Ginés de Sepúlveda reconoce la humanidad de los indios pero se

niega a considerarlos análogos a los españoles en derechos, bajo el argumento engañoso de ser bárbaros o menores de edad que necesitan de una tutoría para civilizarse.

Hasta bien entrado el siglo XX, la educación estuvo bajo el dominio y control de las diferentes órdenes de la iglesia católica, al igual que las acciones de sometimiento y lavado de los más íntimos resquicios del espíritu "salvaje" popular. No obstante, durante el siglo XIX la curia, aliada de los sectores más retardatarios de la sociedad, opuso feroz resistencia al intento de universalizar el derecho a la educación básica, iniciativa de los liberales radicales, amenazando con excomulgar a los padres que enviaran a sus hijos a las escuelas públicas.

En el Concordato que el Estado colombiano firmó con la Santa Sede Romana (en 1888 y luego renovado en 1973), se prestó particular interés a la evangelización y a una educación en función de los preceptos de la Iglesia católica. Esta política, y la de los internados escolares (iniciada en los primeros 25 años del siglo XX) tenía como objetivo central el ingreso de los indígenas al "mundo civilizado", tal como quedó estipulado en la Ley 89 de 1890: "*Por la cual se determina la manera como deben ser gobernados los salvajes que vayan reduciéndose a la vida civilizada*".

La Constitución de 1886 no contempla la presencia de pueblos con particularidades históricas y lingüísticas en el territorio de la República de Colombia; es decir, no existen para los redactores de la Constitución los pueblos indígenas. Debido al "olvido" de los legisladores de 1886, surge la Ley de 1890 en donde se confiere poder a la autoridad eclesiástica (católica) que en su artículo 1 dice: "*...en consecuencia el Gobierno, de acuerdo con la autoridad eclesiástica, determinará la manera como esas incipientes sociedades deban ser gobernadas*" y más adelante en el artículo 40 los indígenas son "*...asimilados por la presente Ley a la condición de menores de edad...*". Hasta la Constitución de 1991, Colombia se percibía a sí misma como un país esencialmente monolingüe, donde las comunidades y pueblos indígenas con sus especificidades históricas y culturales eran poco reconocidas, por no decir que eran inexistentes para las clases dominantes.

En general la oligarquía colombiana, heredera de la mentalidad española, ha humillado, desconocido y excluido a los sectores populares. Mientras a mediados del siglo XX varios países de América Latina pasaban por experiencias de justicia, entendida como acciones redistributivas en lo económico y de respeto y reconocimiento social de su multiculturalidad y diversidad étnica, en Colombia Laureano Gómez, quien asumió la Presidencia de la República en 1950, se refería a los sectores populares en los siguientes términos: "*La aberración psíquica de las*

clases progenitoras se agudiza en el mestizo [...] El mestizo primario es inferior al progenitor europeo; pero al mismo tiempo es superior al antiguo indígena [...] El mestizo primario no constituye un elemento utilizable para la unidad política y económica de América; conserva demasiado los defectos indígenas; es falso, servil y abandonado y repugna todo esfuerzo y trabajo. Sólo en los cruces sucesivos de estos mestizos primarios con europeos se manifiesta la fuerza de caracteres adquirida del blanco [...] El mulato y el zambo, que existen en nuestra población, son los verdaderos híbridos de América. Nada les debe a ellos la cultura americana [...] a la flaqueza de carácter unen una inteligencia poco lúcida [...] el amor al bullicio, el hábito de hablar a gritos, cierta abundancia de oratoria y una retórica pomposa, que es precisamente lo que llaman tropicalismo (Laureano Gómez, citado por Orjuela, 2008:207, 208).

Desde el inicio de este “choque de civilizaciones”, las tácticas de conquista y pacificación de los indios consistía en realizar entradas, militares la mayoría de las veces, y despojar a los indios de sus riquezas, bajo la presunción de que la suma pobreza material que abocaría a los indígenas los haría sentir con más fuerza la autoridad del rey. Atribuían a la riqueza de los indios, además, parte del espíritu belicoso y rebelde. Una vez despojados, la idea era reducirlos a pueblos y moradas donde pudieran ser adoctrinados en la nueva fe y comenzaran a ser fuerza de trabajo disponible para los trabajos de las minas, o los obrajes, y empezaran a tributar. Como los indígenas no tenían los ingresos suficientes para pagar tributos con regularidad se les imponía el trabajo obligatorio. En muchos casos, el indígena era un verdadero esclavo. Desde aquel entonces y hasta la actualidad, los programas sociales son una mezcla de filantropía cristiana, paternalismo y asistencialismo que busca reproducir las mínimas condiciones vitales de quienes padecen la pobreza y la exclusión, sin permitirles superar sus condiciones de existencia, menos ejercer una ciudadanía digna, pero, eso sí, férreamente encadenados al clientelismo político.

El comportamiento inicial de los invasores empeñados en despojar de sus riquezas a las comunidades precolombinas, y luego a expoliar a la menor brevedad las minas descubiertas, diezmaba de tal manera la población nativa que llegó a ponerse en peligro la base material misma del asentamiento señorial en América: la servidumbre agrícola. En compensación, comenzó a operar otra institución social y económica no menos oprobiosa, la caza y esclavización de población africana, comercializada por el imperio inglés, comprada y distribuida en América por los invasores españoles. Este desplazamiento forzoso, violento y transoceánico afectó a más de un millón de habitantes afros.

Fuimos la colonia de un país subdesarrollado, política y militarmente predominante pero económica y culturalmente atrasado, situación que impidió la formación de una burguesía dinámica y emprendedora, y que mantiene el predominio de una oligarquía rentista y el control ideológico por parte de la iglesia. Tal estructura genera, al contrario, un enorme crecimiento de los latifundios rentistas en correlación con el despojo violento de las tierras de las comunidades expropiadas y desterradas. Como consecuencia de este proceso, aún para el siglo XVIII la economía neogranadina reposaba sobre seis actividades: minería, agricultura, ganadería, artesanía, comercio y trabajo doméstico.

La nación que se intentó construir durante el siglo XIX, según los estudios del historiador Alfonso Múnera, era una continuidad del mundo colonial. En materia de construcción de identidades espaciales y étnicas, como elementos centrales de la formación nacional, de constitución de espacios hegemónicos de poder y de discursos de dominación, los nuevos contenidos republicanos de la segunda mitad del siglo XIX no hacían, en muchos casos, más que enmascarar las viejas obsesiones coloniales por definir a los sujetos y por determinar las relaciones de subordinación con base en el poder todavía vigente de las jerarquías territoriales, étnicas, de sangre y de género.

Múnera caracteriza y describe el siglo XIX como mísero y violento, con sus guerras mezquinas, repetidas, bárbaras (ocho guerras civiles generales, dos internacionales y tres cuartelazos), de hacendados, comerciantes, abogados sin fortuna y dogmáticos curas, con sus territorios despoblados o mal poblados (a principios del siglo XX la población escasamente llegaba a los cuatro millones de habitantes, de los cuales 100.000 murieron durante la guerra de los Mil Días, 1899- 1902) y sin vías de comunicación, con sus multitudes de campesinos o de pobres urbanos que no sabían leer ni escribir (el índice de pobreza por ingresos afectaba a 95 por ciento de la población a principios del siglo XX), con su incapacidad para construir una república democrática y su obstinada predilección por la corrupción y la violencia⁵.

De acuerdo con el economista e historiador colombiano Antonio García (1912-1982), la falla más dramática de la historia colombiana consiste en la enorme y creciente desproporción entre las fuerzas sociales que periódicamente emprenden la aventura de la transformación –intentando romper los diques del represamiento, la estructura petrificada de la vieja sociedad de estilo colonialista, la dura costra

⁵ Múnera, Alfonso,(2008) El fracaso de la nación. Región, clase y raza en el Caribe colombiano, 1717-1821, Planeta, Colombia, p.15.

helada del conformismo- y las fuerzas agrupadas y cohesionadas para impedirla, mediante la aplicación de una reaccionaria estrategia de involución en la historia.

En el trasfondo de este duelo, explica García, se han alineado dos sujetos históricos muy desigualmente equipados para el debate, el forcejeo y la lucha armada: las clases privilegiadas y el pueblo. Mientras el pueblo tiene sus instintos, sus demandas primarias de tierra, escuela, pan y justicia –sin las cuales la libertad no tiene vigencia ni sentido-, las clases dominantes han controlado todo el inmenso utillaje del predominio político, económico y espiritual: el sistema feudal de dos partidos, la estructura corporativa con apariencia gremial, una industria periodística creadora y corruptora de la opinión, la alta jerarquía Católica, la delgada red cultural que va de la escuela primaria a las universidades. Nada ha quedado por fuera de esta meticulosa estrategia de sojuzgamiento del pueblo, enderezada a impedir la formación de su conciencia y a torcer sus instintos de conservación y de rumbo, maleándolos y sometiénolos a la más alta tensión de fanatismo religiosos y partidista⁶.

Durante los últimos sesenta años, la historia de Colombia ha estado vinculada al aniquilamiento sistemático de la población, a la destrucción parcial de grupos opositores al régimen y a la transformación de la sociedad acorde con los intereses del proyecto hegemónico. Con este fin, las fuerzas armadas se transformaron en verdaderos ejércitos de ocupación de sus propios territorios y sociedades, aliadas, en no pocos casos, a bandas paramilitares de extrema derecha.

Esta no es una situación nueva en la conformación de la sociedad colombiana. La barbarie de la invasión española en el actual territorio colombiano dejó profundas raíces en su modelo de acumulación caracterizado por la expropiación de la naturaleza y la explotación y opresión de la fuerza de trabajo mediante la hacienda esclavista y la extracción minera. Cinco siglos después, este modo de producción se reedita con la misma barbarie y ahora bajo el dominio de transnacionales financieras y mineras.

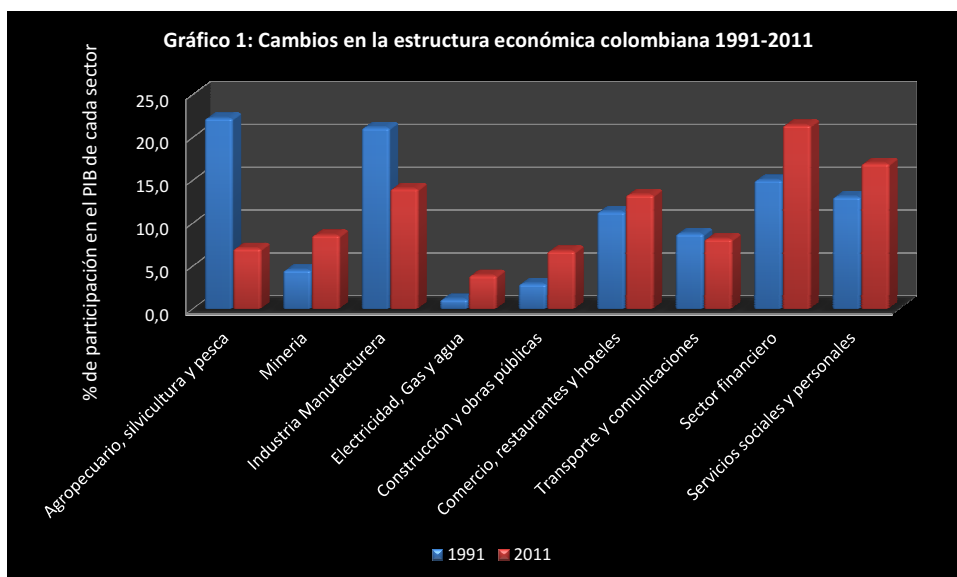
En resumen, la historia colombiana ha transitado por cuatro regímenes económico políticos: monárquico colonial, esclavista, hacendatario y minero exportador (hasta 1819); oligárquico terrateniente, minero, comercial y agroexportador (1820-1929); oligárquico terrateniente e industrial, con modelo sustitutivo de importaciones que

⁶ García, Antonio, (2007), La Insurrección de las Clases Altas; en: Revista CEPA, N°5, Colombia, p. 4-5.

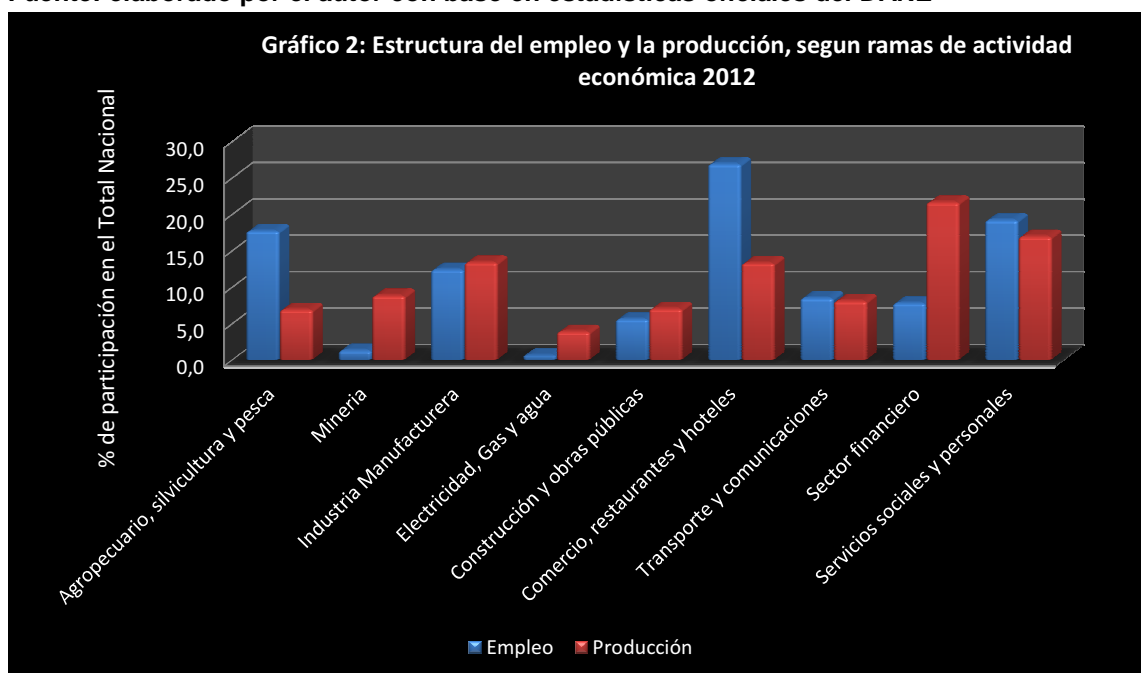
combina protección industrial con agro-exportación (1930-1969); y, oligárquico terrateniente financiero transnacional (desde 1970 hasta la actualidad), caracterizado por la desestructuración del trabajo y sus organizaciones, el empresarismo agrario y la desruralización, la reprimarización de la economía en los ámbitos energético, minero, agrícola-ganadero-coquero, forestal y la producción de biocombustibles como modo de integración a las nuevas condiciones globales de acumulación capitalista mundial.

El reciente cambio estructural (gráfico 1) de la economía colombiana profundiza el histórico conflicto social. Esta situación se explica por la caída en la elasticidad empleo/PIB (gráfico 2) debido a un modelo económico que genera un escaso volumen de trabajo de calidad (tanto por ingresos como por garantía de derechos y sostenibilidad), a los problemas de desigualdad en la distribución de los ingresos (gráfico 3), a la caída en la inversión pública en desarrollo rural, a la baja inversión per cápita social y a los altos niveles de pobreza.

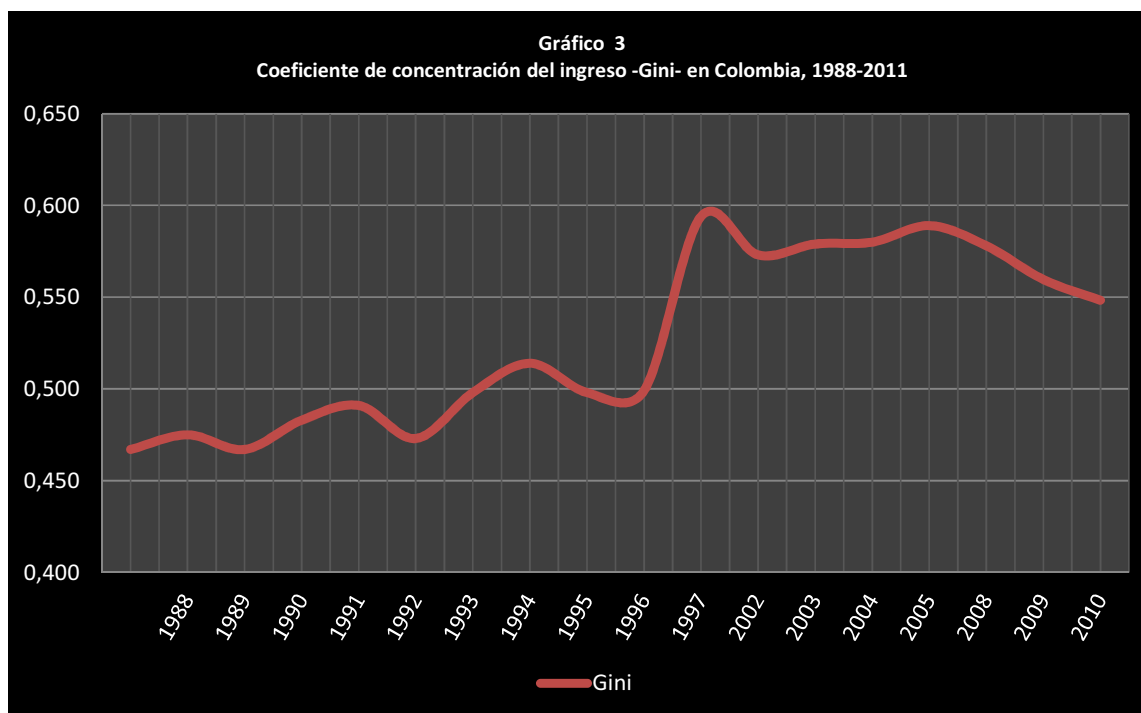
Mientras en Colombia el sector real de la economía viene perdiendo importancia relativa (agropecuario e industria, principalmente), los sectores rentista y especulativo (minería y financiero) se adueñan de los recursos y el trabajo nacionales (controlados principalmente por las 800 empresas transnacionales que extraen y envían a sus casas matrices en el extranjero US \$ 7.000 millones al año, producto de las utilidades que les dejan sus negocios en el país). En el año 2012, el sector agropecuario representa sólo el 6,9% del PIB y la industria el 13,4%; la minería ya alcanza el 8,8% y el sector financiero (incluye los servicios a las empresas) el 21,6%. En contraste, en 2012 el 30% del empleo es generado por el sector real de la economía (agricultura 17,7% e industria 12,4%), en tanto los sectores minero-financiero sólo proveen el 9% de los puestos de trabajo (minería 1,3% y financiero 7,8%).



Fuente: elaborado por el autor con base en estadísticas oficiales del DANE



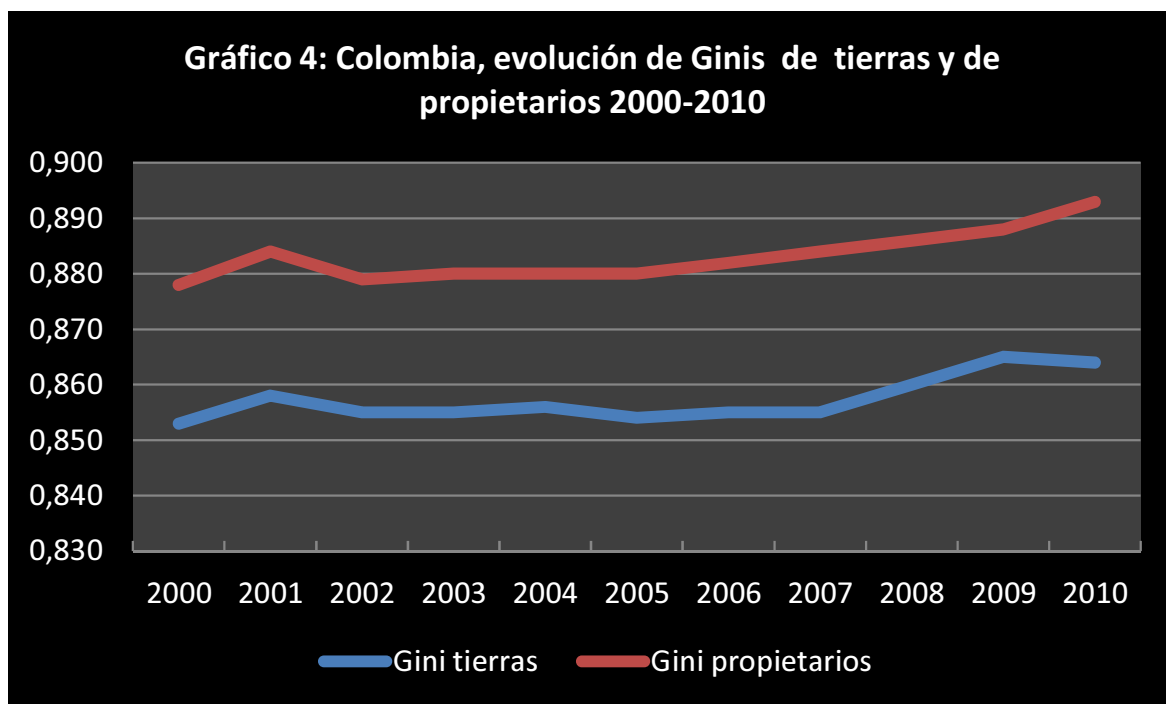
Fuente: elaborado por el autor con base en estadísticas oficiales del DANE



Fuente: elaborado por el autor con base en estadísticas oficiales del DNP

El modelo de desarrollo ha generado una alta concentración del ingreso y la riqueza. En contra de la ilusión de los Constitucionalistas de 1991 de construir un orden económico justo, esto es, con base en la igualdad, en estas dos últimas décadas observamos el fenómeno contrario. El índice de concentración del ingreso Gini muestra una tendencia creciente constante en el período postconstitucional, tomando un mayor ímpetu durante la última década (a medida que el índice se acerca al valor uno, la desigualdad es absoluta): hasta la década de 1980 el valor del Gini estuvo, en promedio, por debajo de 0,47; durante la década de 1990 aumentó a 0,49 y en los años 2000 el promedio del Gini trepó a 0,58.

En paralelo al ingreso, la concentración de la propiedad rural es alarmante (gráfico 4). De acuerdo con el estudio realizado por Ana María Ibáñez y Juan Carlos Muñoz, del CEDE, después de tres reformas agrarias fallidas en el siglo XX, décadas de conflicto armado y políticas públicas que han favorecido a los grandes propietarios, los índices de concentración de la tierra mantienen una tendencia creciente y hoy alcanzan un valor de Gini de 0,86, uno de los más altos del mundo (al agregar los predios de un mismo propietario el Gini se aproxima a 0,9).



Fuente: Cálculos CEDE – IGAC con base Catastro Nacional – IGAC (El Gini de tierras mide la desigualdad con base en el tamaño de cada predio sin tener en cuenta que un propietario puede tener más de un predio. El Gini de propietarios mide la desigualdad sumando el número de predios por cada propietario en todo el territorio nacional).

La concentración de la propiedad rural en Colombia aumentó en el periodo comprendido entre 2000 y 2010. En el 2000, el 75,7% de la tierra estaba en poder del 13,6% de los propietarios, mientras que para el 2010 estas cifras aumentaron a 77,6% y 13,7%, respectivamente. El incremento en la concentración se presenta a lo largo de todo el territorio nacional, y no solo en municipios aislados. Es más, un alto porcentaje de los municipios que registran concentración entre 2000 y 2010 están ubicados en las tres cordilleras y cerca de los principales ejes productivos del país⁷.

En Colombia, la causa de la pobreza que padece la mitad de la población no es la falta de recursos sino la injusticia: las estructuras sociales, económicas, culturales, políticas y ambientales que mantienen el dominio de un grupo situado al interior del centro del poder sobre otros grupos situados en la periferia, hasta el punto de negarles los derechos más básicos. La «violencia estructural» describe estas pautas.

⁷ Universidad de los Andes -CEDE: La persistencia de la concentración de la tierra en Colombia: ¿Qué pasó entre 2000 y 2010? Notas de Política, N°9, agosto de 2011.

En medio de un escenario de caos y de turbulencia provocados por la violencia reaccionaria promovida por los sectores más retardatarios de la sociedad colombiana, el país intentó un proceso de modernización social, económica, política y cultural entre los años 1930 y 1960. El período de la Gran Violencia – finales de la década de 1940 hasta mediados de los años 1960- dejó un saldo, según P. Oquist, de 300.000 homicidios y dos millones de habitantes rurales despojados y desterrados, cuando la población total del país apenas alcanzaba los once millones de personas.

La burguesía industrial, las nuevas masas urbanas, los movimientos agrarios y una intelectualidad progresista fueron el soporte de los proyectos de reforma social y ampliación de la democracia, liderados por gobiernos liberales. A su vez, el movimiento sindical creció numéricamente y alcanzó estatus político, se legisló sobre la función social de la propiedad en cuyo marco se sustentó la política de reforma agraria y la primacía del interés público y colectivo sobre el interés privado y particular, hubo intentos de poner fin al atraso de las instituciones y al desajuste entre el desarrollo económico y social. Con este fin, se dio impulso a la educación pública, a la creación de incipientes sistemas de seguridad social (pensiones y salud) y de bienestar familiar, a programas de vivienda popular, agua potable y saneamiento básico, a la formación para el trabajo de los jóvenes pobres y al intervencionismo estatal para regular la economía y los conflictos laborales. Con todo, el gasto social como proporción del PIB no superó el 7%, porcentaje que no alcanza la mitad del promedio registrado en los demás países de América Latina.

Agotada la industrialización sustitutiva de las importaciones con base en el café, resurgió el sector minero: petróleo, carbón, níquel, y aumentó la participación de otros exportables como el banano y las flores. Este cambio valorizó los recursos naturales, muchos localizados en las fronteras interiores dentro y fuera de la región andina, y canalizó las migraciones de campesinos sin tierra ni trabajo. En el camino apareció la ventaja comparativa de producir marihuana, cocaína y algo de heroína. El país regresaba de lleno a la «economía primaria exportadora»⁸.

Con este cambio estructural de la sociedad colombiana, durante los gobiernos de Misael Pastrana (1970-1974) y Alfonso López (1974-1978) se cerró el ciclo del intento de modernización e industrialización sustitutiva enmarcado en el proyecto desarrollista de la burguesía colombiana. Pastrana, quien llegó a la presidencia

⁸ Palacios, Marco, (2012), *Violencia pública en Colombia 1958-2010*, Fondo de Cultura Económica, Colombia, p.10.

mediante un fraude electoral escandaloso, liquidó la discusión sobre reforma agraria al tiempo que reprimió los pujantes movimientos estudiantil, sindical y campesino. Además, auspició el reacomodo de las hegemonías, de acuerdo con el crecimiento del poder de los grupos financieros a tono con el nuevo patrón de acumulación capitalista en el orden mundial. El apoyo gubernamental a los grandes agricultores generó un éxodo campesino de 2,5 millones de personas que, ante la falta de empleo, terminó amontonada en tugurios en los barrios bajos, donde era imposible la decencia y una vida sana.

La población rural pobre y sin tierra fue abandonada a su suerte y expulsada con brutalidad a las zonas de frontera agrícola o a los cinturones de miseria de las ciudades. Con el apoyo del Banco Mundial, se pusieron en marcha los programas de Desarrollo Rural Integrado –DRI- beneficiando únicamente a los propietarios que no registraran problemas de tierras y tuvieran la capacidad de generar excedentes para el mercado interno o la exportación.

La financiarización de la economía y la imposición de las políticas neoliberales en Colombia tienen su origen en la década de 1970. Bajo la influencia intelectual y la asesoría de Ronald Mckinnon en la formulación de la política económica, los principios que orientaron el nuevo modelo fueron los de libertad económica y el fortalecimiento de un mercado nacional de capitales. El mercado financiero libre sería el ejemplo más virtuoso de la eficiencia, por tanto debería convertirse en el sector líder del desarrollo. Una vez en marcha la reforma financiera debería implementarse dos estrategias complementarias: la liberalización del comercio exterior y la reforma fiscal (eliminación de subsidios). Las sugerencias fueron acogidas por el gobierno del Presidente López Michelsen (1974-1978), quien había sido elegido por una amplia mayoría de los sectores populares, esperanzados por la trayectoria liberal de izquierda del mandatario y desencantados luego por el viraje neoliberal, a favor de las poderosas oligarquías domésticas y del capital financiero transnacional, que orientó su “plan de desarrollo”.

La reforma fortaleció al sector financiero colombiano y le permitió un crecimiento a una tasa cuatro veces superior respecto al PIB total. La contribución relativa del sector financiero respecto al total de la economía que a principios del siglo XX no superaba el 3%, había alcanzado una participación del 8% a inicios de los años 1960; en la década de 1970 aumentó a 18%. La hegemonía del capital financiero se consolidó en las décadas siguientes y ha conducido al aumento sostenido de la participación relativa del sector financiero en la estructura económica colombiana, aún en las épocas recesivas, hasta alcanzar 21,6% en 2012.

En 1976 entró a jugar un nuevo factor que alteró el funcionamiento económico: la bonanza del comercio exterior. Este nuevo fenómeno se explica por la doble bonanza cafetera y de las exportaciones ilegales (marihuana y coca). De este modo hacían su aparición en sociedad las elites mafiosas del narcotráfico, favorecidas por la liberalización financiera, las que rápidamente entraron en alianzas con el poder terrateniente, empresarial, político y militar dando lugar al fenómeno del narcoparamilitarismo, sustento del modelo de acumulación capitalista de las décadas siguientes hasta nuestros días.

El cultivo y exportación de marihuana, al tiempo que numerosos laboratorios empezaban a producir cocaína, generó una continua y creciente entrada de divisas al país. Con el fin de captar estos recursos y orientarlos a los circuitos financieros legales, el gobierno de López implementó el mecanismo denominado «ventanilla siniestra» del Banco de la República. Este es el nombre con que se conoció el lugar donde cambiaban sus divisas las empresas e individuos del sector servicios, entre los cuales se camuflaban los nuevos empresarios clandestinos.

El efecto de la rápida urbanización del país y de gente sin empleo, así como las indescriptibles condiciones en las que se veían obligados a trabajar y vivir, y por encima el inexorable régimen oligárquico que les privaba de poder político, comenzó a manifestarse al finalizar los años 1970 bajo la forma de disturbios civiles y enfrentamientos con el Estado, bajo las consignas de mejoramiento salarial, empleo, alimentos, mejores servicios sociales y ampliación de la democracia. El Paro Cívico Nacional de 1977 condensó este proceso. La respuesta del gobierno fue draconiana con el fin de controlar y suprimir la agitación social. Bandas paramilitares y operaciones encubiertas del Estado se encargaron de cazar a los dirigentes cívicos y eliminarlos.

Este modelo de represión y acumulación se consolidó durante la administración Turbay Ayala (1978-1982) con la abolición de las garantías mínimas que el Estado de derecho reconoce a la oposición política y social, y la violación sistemática de los derechos humanos como práctica cotidiana del régimen. En el marco de un grave deterioro de la situación de los derechos humanos, el sector financiero, favorecido por la flexibilización del control oficial y por el ingreso de los recursos de la economía subterránea, registró un crecimiento espectacular. Durante la presidencia de Turbay Ayala, el sector financiero se apoderó de muchas de las grandes empresas industriales del país cuyos activos se encontraban desvalorizados por la crisis económica, conformando inmensos conglomerados financiero-industriales aliados a intereses transnacionales.

El tráfico de sustancias ilegales hacia el exterior como elemento importante de la llamada «economía subterránea» constituyó un elemento explicativo del auge financiero durante las administraciones de López Michelsen y Turbay Ayala. En continuación de esta protección estatal, la administración Betancur (1982-1986) se planteó una relación más abierta entre narcotráfico y Estado, ofreciéndose la posibilidad de incorporar los «dineros calientes» en la economía legal colombiana. La amnistía tributaria de 1983 (leyes 9 y 13) favoreció la integración de los dineros del narcotráfico al sector financiero legal.

En medio de la intensificación de la “guerra sucia” en el país y de la crisis económica mundial, el gobierno Betancur creó el Plan Nacional de Rehabilitación, como un mecanismo para orientar programas especiales de ayuda estatal a las zonas de violencia. La falta de recursos para este Plan llevó al ministro de Gobierno Jaime Castro a afirmar que los enemigos de la paz no estaban, como algunos imaginaban, en el Ministerio de Defensa, sino en el de Hacienda y en Planeación Nacional.

Al gobierno de Virgilio Barco (1986-1990) le correspondió reglamentar y poner en marcha las reformas relativas a la elección popular de alcaldes y la descentralización, aprobadas durante el cuatrienio anterior. La administración y gestión de los programas sociales pasaba a ser competencia de los municipios, en particular en los temas de educación, salud, empleo, vivienda, agua potable y saneamiento básico, financiados mediante las transferencias y el situado fiscal (posteriormente unidos en el Fondo de Participaciones). En el nivel nacional quedaron sin descentralizar el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y los programas especiales manejados directamente por la Presidencia de la República que combinan las políticas sociales asistencialistas con la acción militar del Estado en las zonas de mayor conflicto armado y pobreza (inicialmente llamados Fondos sociales de emergencia, después Red de solidaridad, Acción Social y su Red de protección social “Juntos” y actualmente, en la administración Santos, 2010-2014, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social).

Barco compartió el diagnóstico de su predecesor en la presidencia, según el cual “hay causas objetivas y subjetivas de la violencia”. Por esta razón, Barco retomó y fortaleció el Plan Nacional de Rehabilitación creado en el período Betancur para las zonas de violencia. Con el fin de ampliar la política de paz de la anterior administración y acercar el Estado a las comunidades, a través del diálogo directo, se formuló el Plan de Economía Social, con sus tres proyectos directos: La erradicación de la pobreza absoluta, EPA, el Plan Nacional de Rehabilitación, PNR, y el Plan de Desarrollo Integral Campesino, PIC, que amplió los programas

del fondo de Desarrollo Integral campesino, DRI. El PNR no tuvo consecuencias más allá de las comunidades que cobijó y la dinámica misma de la violencia impidió su desarrollo en las regiones con mayores dificultades de orden público. La EPA, que buscaba canalizar recursos del presupuesto nacional hacia las zonas marginales, nunca mostró resultados concretos.

Producto de la consolidación de un modelo económico rentista y especulativo, sustentado en un capitalismo criminal, reprimarizado, financiero y transnacionalizado, el sector productivo mostró su incapacidad para generar nuevos empleos productivos. El desempleo, la precariedad e inestabilidad de los puestos de trabajo y los bajos ingresos se convirtieron en un problema estructural que afecta a las clases populares y trabajadoras desde finales de la década de 1980. Ante esta situación, la administración Barco contrató la Misión sobre Empleo que dirigió el profesor Hollis Chenery, de la universidad estadounidense de Harvard. El informe, presentado en agosto de 1990, concluyó que los altos índices de desempleo solo se solucionarían con un crecimiento sostenido de la economía, por lo tanto, se debía insistir en políticas macroeconómicas globales antes que en políticas específicas sectoriales.

Con la intensión de alcanzar un pacto de paz entre los colombianos, pese a los intentos fallidos desde la administración Betancur, se aprobó la Constitución Política de 1991. La Constitución tuvo un carácter laico, descentralizado, promotor de la participación democrática de la ciudadanía y garantista de los derechos humanos. En el marco del nuevo Estado Social y Democrático de Derecho, la política social cambió su naturaleza al asumir el reto de la universalidad de los Derechos económicos, sociales y culturales –DESC. Por un breve lapso, el gasto social alcanzó a superar ligeramente, en términos relativos, el 10% del PIB, para después caer, en medio del ajuste fiscal provocado por la crisis económica de finales de los años 1990 y la reorientación del gasto público hacia la guerra, al promedio histórico del 7%. Pronto se abrió la brecha creciente entre la letra de la Carta Política y la operación efectiva del sistema político, económico, social y ambiental.

A contrapelo de la Constitución, a partir de la década de 1990 el sector social sería objeto de la más implacable privatización, transformación en la lógica de su funcionamiento y colonización por parte del capital nacional y transnacional. Consecuencia de la hegemonía del neoliberalismo económico en el mundo y de las reformas estructurales impulsadas por los organismos multilaterales (FMI, BM, OIC) ninguna institución o sector social quedó por fuera de la voracidad, intereses y propiedad del capitalismo: la seguridad social, la salud, la educación, la vivienda, la energía, el agua, el saneamiento básico y el ambiente. En adelante, los usuarios

pasarían a llamarse clientes, el enfoque de derechos sería reemplazado por el de riesgo y la prestación real de los servicios sociales se desvaneció en el ilusorio y corrupto sistema de “aseguramiento”.

En complemento, con base en las lecciones aprendidas del gobierno fascista de Pinochet en Chile, en lo que respecta al control, cooptación y disciplinamiento de las poblaciones pobres y excluidas, el Banco Mundial importó a Colombia el Sistema de Selección de Beneficiarios –SISBEN- a principios de la década de 1990. Este sistema es en la práctica un empadronamiento de las familias pobres, permite el control de sus estilos de vida y desplazamientos, capturándolas, a su vez, en las redes clientelares de la política. Para acceder a cualquier subsidio del Estado (salud, educación, vivienda, familias en acción, etc.), los pobres deben esgrimir su carnet del Sisben, parecido a lo que padecían los ingleses pobres de del siglo XIX quienes estaban obligados a llevar cosida sobre su ropa la letra «P» (poor) para recibir asistencia, según la legislación protectora de pobres e indigentes de la época. La severidad de esta legislación permitía el ahorcamiento de personas desempleadas que deambularan por caminos o poblados –en el año 1800 hubo 200 ejecuciones por este motivo-; al igual, en Colombia, sin amparo de norma alguna, se han asesinado a cerca de 3.000 jóvenes pobres y desempleados por parte de organismos del Estado en operaciones llamadas eufemísticamente «falsos positivos» (ejecuciones extrajudiciales, es el nombre técnico) durante el período 2002-2010.

Si bien pasó desapercibido para la opinión pública, el Censo Nacional de Población del año 2005 colocó en evidencia la crisis humanitaria por la que ha atravesado el país en los últimos cuarenta años. Genocidio es el concepto acertado. Según las proyecciones oficiales de población (calculadas con base en el número de nacimientos, muertes y saldo migratorio) en el año 2005 Colombia debería tener una cifra cercana a los 46 millones de habitantes. El Censo arrojó una cifra de 42.888.592 personas. ¿Cómo entender el faltante de más de tres millones de personas entre lo proyectado y lo censado?

En el año 1973, la población del país era de 22.915.000; distribuida por zona de residencia en 59,3% urbana y 40,7% rural. Para el año 2005, la distribución es 74,4% urbana y 25,6% rural. La pérdida de participación de esta última en 15 puntos porcentuales se explica porque la población total creció en 87,2 por ciento, en el periodo intercensal 1973-2005, mientras la población rural aumentó en sólo 18,1%. El despojo de tierras cercana a los 6,6 millones de hectáreas y el destierro de 4,8 millones de personas, en su mayoría población rural, el alto índice de asesinatos (mientras las cifras oficiales registran menos de un millón de homicidios, los estimativos demográficos aumentan la cifra a más de millón y

medio de personas; las diferencias corresponden a los subregistros oficiales en las zonas de alta violencia y a la desaparición de personas) y a la emigración al extranjero de Colombianos que alcanza una cifra cercana a los cinco millones de personas (sólo en Venezuela, la cifra de colombianos se aproxima a los tres millones).

En las zonas rurales, la población lleva la peor parte del enfrentamiento bélico. Todo esto, producto del destierro y expropiación asociado a la guerra, a la consolidación de poderes regionales-paramilitares, a la presencia directa de empresas transnacionales y la invasión de tropas estadounidenses, a la ejecución de megaproyectos en marcha y a la pérdida progresiva de ingresos de los pobres del campo. De la mano de esta guerra en contra de los pobres del campo, la concentración de la propiedad rural es alarmante. Esta es una bárbara costumbre heredada de la invasión española; el apoderamiento de las tierras “conquistadas” se remonta, como se señaló anteriormente, a la bula del Alejandro VI, por la que españoles y portugueses se repartían los nuevos mundos.

De acuerdo con el último trabajo de Marco Palacios, “La cuestión de la tierra remite a un país que no consiguió deshacerse del fardo del latifundio colonial, añeja cristalización de poderío político con base en clientelas, marcador de riqueza, estatus y prestigio social. De ahí deriva el latifundismo como una ideología profundamente arraigada, esponja que absorbe «los derechos de propiedad». Latifundio y latifundismo dan sentido a prácticas corrientes de desobediencia, sea contra la Ley, sea torciéndola, como el despojo «legal» de tierras de campesinos o de comunidades indígenas o afrodescendientes, o el cierre «legal» al acceso a los bienes baldíos o a los derechos laborales en el campo colombiano”⁹.

La violencia de los últimos tiempos se debe en gran medida a los planes estatales y empresariales de modernización del agro colombiano. El paramilitarismo es funcional a la necesidad de eliminar toda comunidad que se oponga al nuevo régimen de acumulación agrario; además prepara el terreno para la entrada del capital nacional e internacional a las regiones. El nuevo modelo de desarrollo rural es de “cluster” y encadenamientos agroindustriales de carácter transnacional.

La política agropecuaria desde inicios del siglo XXI se ha venido estructurando a partir de una estrategia consistente en buscar el acceso a nuevos mercados,

⁹ Palacios, Marco, (2012), *Violencia pública en Colombia 1958-2010*, Fondo de Cultura Económica, Colombia, p. 20.

promover la diversificación de la oferta exportable y focalizar los instrumentos de la política agropecuaria para impulsar los productos con buenas posibilidades de colocación en los mercados externos. Se ha partido de una selección de aquellos productos con mayor potencial exportador, se han priorizado las regiones de mayor competitividad para estos cultivos y se han establecido instrumentos de política orientados a incrementar la capacidad exportadora. Esta política exportadora favorece en su totalidad a lo que el gobierno llama “el sector moderno de la agricultura”, dejando por fuera “al tradicional”. No obstante, a pesar de la falta de acceso a la tierra, al crédito y a la asistencia técnica (el 55% de los campesinos pobres nunca ha recibido asistencia técnica) el 70 por ciento de los alimentos que se producen en el país provienen de pequeños campesinos.

Según el PNUD, a pesar de los avances en la modernización productiva del sector rural a partir de los años 1990, su modelo de desarrollo aún cuenta con obstáculos estructurales. Este modelo, registra unas características que lo muestran inadecuado para avanzar en el desarrollo humano, resolver la problemática rural y superar la crisis de crecimiento. Los principales rasgos del modelo agrario son: i) No promueve el desarrollo humano y hace más vulnerada a la población rural; ii) Es inequitativo y no favorece la convergencia; iii) Invisibiliza las diferencias de género y discrimina a las mujeres; iv) Es excluyente; v) No promueve la sostenibilidad; vi) Concentra la propiedad rural y crea condiciones para el surgimiento de conflictos; vii) Es poco democrático; viii) No afianza la institucionalidad rural¹⁰.

Toda esta situación se refleja en un modelo de desarrollo bimodal con una alta representación del microfundio que genera, además del crónico conflicto, bajo potencial de crecimiento y poca articulación con la agroindustria y bajo nivel de ahorro e inversión. Según el informe del PNUD, la desigualdad en la tenencia, con el criterio de la UAF (unidades agrícolas familiares, esto es, la extensión mínima requerida para sostener una familia) es mucho más notoria y desafiante (Cuadro 1). Esta opción de medición indica que la estructura de la tenencia es bimodal y requiere de una modificación que permita el avance de la mediana para constituir una base más firme de la formación de una clase media rural, y la superación del microfundio para sacar de la pobreza a un alto porcentaje de los agricultores y disminuir su vulnerabilidad¹¹.

¹⁰ PNUD, Informe Nacional de Desarrollo Humano 2011, p.33.

¹¹ Ibid, p.206.

Cuadro 1: Estructura de propiedad, según rangos UAF, 2009			
Rango UAF	Área (%)	Predios (%)	Propietarios (%)
Microfundio (menos de 1 UAF)	10,59	80,49	78,31
Pequeña propiedad	19,1	13,66	14,72
Mediana propiedad	18,2	4,99	5,83
Gran propiedad	52,2	0,86	1,15
Total	100,0	100,0	100,0

Fuente: elaboración INDH 2011, con base en Acción Social, pptp (2010).

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) denuncia en un reciente estudio que los campesinos colombianos sufre un "déficit de ciudadanía" como consecuencia de una falta de políticas públicas de desarrollo rural que, históricamente, le han negado el acceso a derechos básicos y reconocimiento social. Esta es la principal conclusión del cuaderno "El campesinado. Reconocimiento para construir país" que el PNUD presentó en el mes de octubre de 2012, como parte de la serie que la agencia ha elaborado tras el Informe de Desarrollo Humano Colombia, 2011. Fundamentalmente, el estudio sitúa la problemática de los campesinos en la dificultad para acceder a tierras, créditos, asistencia técnica, tecnología, información, vías de comercialización y bienes públicos tales como la educación, la salud y la justicia en un marco de "desatención estatal y violencia". De 1950 a 2000, los cultivos campesinos se redujeron del 59,4% al 36,1% con respecto al total de la producción agropecuaria.

De acuerdo con el PNUD, alrededor de 32% de la población vive en "ámbitos predominantemente rurales", de la que, aproximadamente, entre 9 y 11 millones serían campesinos. A esta cifra se suma un alto porcentaje de población afrodescendiente, la cual representa el 10,6% de la población colombiana (4,3 millones DANE, Censo de Población, 2005) y 1,4 millones de indígenas, equivalente a 3,4% de la población total, según el informe Nacional de Desarrollo humano, PNUD, 2011.

Colombia cuenta con 21,5 millones de Ha con vocación agrícola, pero solo usa 4,7 millones de Ha (21,9%). En contraste, para ganadería la vocación es de 14,2 millones de Ha y se usa en esta actividad 38,7 millones de Ha (2,8 veces más que el uso recomendado), a expensas de la economía agrícola campesina y empresarial y de los bosques que son indispensables para proteger los suelos y las fuentes de agua. A esta situación se agrega que en 2010 habían registrados títulos mineros en 122 mil hectáreas en zonas de páramo, cerca del 6,3% del total del área de páramos del territorio nacional. Las metas para el año 2019 son duplicar la explotación de carbón, multiplicar por cuatro la de oro y triplicar el área

de contratos mineros. En general, la presión de grandes empresas sobre las tierras y territorios va en aumento mediante el impulso de la minería a gran escala, y a esta situación se suma el desarrollo agrícola basado en monocultivos agroindustriales de materias primas y agrocombustibles y la construcción de megaproyectos que facilitan el desarrollo de una economía extractiva.

Debido a esta problemática, el país registra un alto nivel de conflictos por uso en las áreas intervenidas: la subutilización es de 29,6% y la sobreutilización 32,7%. El uso adecuado sólo se registra en 37,7% del área intervenida del país, de acuerdo con los estudios del IGAC. En el tiempo, la ocupación y uso del territorio colombiano ha sido un proceso conflictivo y violento, en el que ha jugado un papel determinante el esfuerzo de las elites por sujetar la mano de obra al servicio del régimen del latifundio y la reacción campesina de colonizar espacios de fuga donde pudiera liberarse del monopolio de la tierra y realizar proyectos independientes de acumulación económica¹².

En contravía de las soluciones requeridas, este régimen político y económico de acumulación ha sido blindado desde el punto de vista jurídico. Varias iniciativas jurídicas de similar talante temático y político han tenido convergencia durante las dos últimas décadas, otorgándole especial coherencia al régimen: Abolición de la norma constitucional de regulación y control del capital extranjero por parte del Estado; ley 9 de 1991 que eliminó el control de capitales y liberó la inversión extranjera; las reformas laborales (leyes 50/1990 y 789/2002) que flexibilizaron la contratación laboral y eliminaron derechos históricos de los trabajadores; las leyes 100 de 1993 y 142 de 1994 que abre el sector social al control y beneficio del capital privado (salud y servicios públicos domiciliarios); la ley de justicia y paz (ley 975/2005) que institucionalizó la impunidad y legalizó a los narcoparamilitares; la ley forestal (ley 1021/2006) que abrió el territorio y la biodiversidad a los intereses de las empresas transnacionales; la reforma constitucional para permitir la reelección presidencial; el Proyecto de Ley de Tierras y Desarrollo, en su artículo 292 crea el “derecho real de superficie” sobre predios rurales, orientado a consolidar el poder de las transnacionales y de los grandes grupos de poder sobre el territorio colombiano, en virtud del cual el titular del dominio otorga a otra persona, denominada superficiario, el uso, goce y disposición jurídica de la superficie del inmueble, para emplearla por un tiempo determinado en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, piscícolas, agroindustriales, turísticos o prestación de servicios ambientales (este Proyecto de Ley se encuentra en debate en el Congreso, pero será debatido en la Mesa de negociación de la Paz, entre el

¹² Reyes Posada, Alejandro, (2008), Guerreros y Campesinos, el despojo de la tierra en Colombia, Grupo editorial Norma, Colombia, p.367.

Gobierno y la insurgencia); Código minero (ley 685 del 2001) que entregó a perpetuidad y a costo cero los recursos del subsuelo colombiano a las multinacionales.

Actualmente, la economía colombiana se caracteriza por su mineralización, financiarización, transnacionalización, concentración y recurso a la violencia como fuerza productiva y como recurso de la reproducción del poder. En este marco, el “boom” minero deforma el aparato productivo colombiano: las regiones que reciben las inversiones mineras aumentan sus ingresos a costa de la destrucción conjunta del ambiente, las comunidades rurales y del empleo tradicional; al tiempo que se abaratan las importaciones (el buen precio de las materias primas y la afluencia de capitales aparentemente es benéfica en el corto plazo, pero en el largo plazo es negativa, producto de la sobrevaluación de la moneda), destruyendo el sector real de la economía, esto es, la agricultura y la industria. Además, es un “boom que no se ahorra ni se traduce en la modernización económica vía inversión en ciencia y tecnología, infraestructura o formación de capital humano; los recursos de las regalías y los Fondos de estabilización son saqueados por la corrupción y la guerra.

Como lo describe Marco Palacio, la Región Caribe es un buen ejemplo del malestar colombiano: allí la Colombia cocainera y ganadera erigió *republiquetas* criminales al mando de una derecha paramilitar (des) armada que mal disfrazaban el dominio de grandes terratenientes, viejos y nuevos; el clientelismo tradicional o modernizado; el narcotráfico mafioso y su riqueza lavada¹³. Además, en general, la violencia del conflicto armado y del narcotráfico ha empeorado la inequidad en las regiones más afectadas y, lo que es más grave, ha deteriorado los medios democráticos para expresar y resolver los conflictos sociales¹⁴.

Resumiendo, los ejes estratégicos del nuevo régimen de acumulación y expansión del capital en Colombia que se impone a partir de los años 1970 y se consolida durante las dos últimas décadas son:

i) financiarización de la economía (sobredeterminación del capital financiero sobre todas las actividades económicas, sociales y ambientales); ii) control de las transnacionales sobre la riqueza, el patrimonio nacional y la naturaleza, mediante la alianza estratégica de la oligarquía local con el capital extranjero; iii) despojo y concentración de la propiedad territorial; iv) reprimarización de la economía,

¹³ Palacios, Marco, 2012, *Violencia pública en Colombia 1958-2010*, Fondo de Cultura Económica, Colombia, p.18.

¹⁴ Reyes Posada, Alejandro, 2008, *Guerreros y Campesinos, el despojo de la tierra en Colombia*, Grupo editorial Norma, Colombia, p.365.

fundamentada en minería, recursos energéticos, naturaleza, bosques y biocombustibles; a la vez que se destruye el sector real y el empleo digno v) afianzamiento de la “agricultura de plantación”; vi) debilitamiento de la agricultura campesina y aniquilamiento de la población rural; vii) implantación de normas que legalizan la expropiación por medios violentos; viii) legislación favorable a la expropiación de territorios y bosques; ix) reformas laborales conducentes a la sobreexplotación de la mano de obra y la expansión de la maquila; x) asistencialismo, cooptación y control social; xi) reconstrucción social del territorio bajo el modelo hegemónico; xii) proletarización creciente de la sociedad, articulada a cadenas transnacionales; xiii) concentración del ingreso y la riqueza; xiv) hegemonía de la lumpen oligarquía asociada a intereses imperiales y transnacionales; xv) destrucción del tejido social y de las organizaciones populares y sindicales, con un propósito claro de excluir y debilitar la fuerza política y democrática de la sociedad civil.

3. Territorio: Justicia, Desarrollo Sostenible y Paz

La cuestión agraria atraviesa la niebla de los tiempos y es el corazón de la violencia y del crónico conflicto social armado en Colombia. Por esta razón, el tema de la construcción social del territorio y la reforma agropecuaria integral fue elegido como punto de partida en las negociaciones de Paz. La lucha de las FARC-EP en materia agraria durante los últimos 48 años - desde que nació en el año 1964 hasta el 2012- ratifica que la tenencia y el uso de las tierras se convierten en la espina dorsal del conflicto al que se le pretende poner punto final con este proceso.

El problema de la propiedad y el acceso a la tierra constituye actualmente el centro de los debates políticos nacionales. El gobierno reconoce la gravedad de los problemas asociados a la tierra: i) destierro y despojo; ii) relaciones entre narcotráfico, paramilitarismo, terratenientes y concentración de la propiedad; iii) complicidad de agentes del estado; iv) los efectos del cambio climático agravan la crisis agraria; v) la relación entre cambios climáticos, catástrofes naturales e inseguridad alimentaria. Se estima en 6,6 millones de hectáreas la cifra del despojo del cual fueron víctimas los pobladores del campo por parte de los grupos violentos durante las dos últimas décadas. En este tema, el Ministerio de Agricultura, ha dado importantes avances, promoviendo en el Congreso de la República, leyes como la de Desarrollo Rural y la Ley de víctimas y restitución de tierras.

Con la Ley 1448 o Ley de víctimas y restitución de tierras el Estado colombiano asume el desafío de restituir los predios despojados y beneficiar a cerca de cinco

millones de campesinos desplazados violentamente en las dos últimas décadas, con la aplicación del principio de la inversión de la carga a favor de la víctima y la creación de una jurisdicción especializada de restitución de tierras despojadas. Agrega el Senador Cristo, promotor de la Ley, que ésta incluye temas tan importantes como el reconocimiento explícito del conflicto armado y de las víctimas de agentes del Estado; el pago de una indemnización administrativa a todas las víctimas sin discriminación; la construcción de una verdad histórica de la guerra que hemos vivido; el levantamiento de un museo de la violencia en el país; el impulso a un programa de rehabilitación psicoterapéutica a cientos de miles de compatriotas afectados por la barbarie; la restitución de millones de hectáreas a sus verdaderos propietarios con la aplicación de mecanismos judiciales que obran en su favor por primera vez en la historia; y la creación de nuevas entidades al interior del Estado dedicadas en forma exclusiva a la atención de las víctimas, entre otras muchas, son la cuota inicial para la reconciliación nacional ¹⁵.

El proyecto de Ley de Tierras y Desarrollo Rural tiene como fin “fomentar el desarrollo rural con un enfoque territorial que lleve a mejorar el bienestar de la población” (artículo 1). En el contexto de esta ley “se entiende por desarrollo rural con enfoque territorial, el proceso de transformación productiva, institucional y social de los territorios rurales, en el cual los actores sociales locales tienen un papel preponderante y cuentan con el apoyo de las agencias públicas, privadas o de la sociedad civil, o unas u otras, con el objetivo de mejorar el bienestar de sus pobladores. Como resultado de este proceso se debe llegar a corregir los desequilibrios regionales en niveles de desarrollo” (artículo 2). Se entiende por enfoque territorial aquel que permite potenciar el desarrollo rural para mejorar el bienestar de los habitantes en un territorio propiciando la participación y cooperación de todos los actores, y el aprovechamiento de sus recursos, en un proceso que lleve a la ordenación del territorio y la sostenibilidad ambiental (artículo 3).

Tiene razón el Senador Cristo al calificar estas iniciativas de “cuota inicial para la reconciliación nacional”. La Paz, como es ampliamente conocido, es una cualidad de las relaciones sociales que a su vez refleja y sintetiza dos grandes temas: los conflictos violentos y la justicia. En consecuencia, en las agendas de Paz convergen la dignidad humana (DDHH), el desarrollo sostenible y la democratización integral. Por ello, la negociación, en su primer punto no es sólo de tierras o del modelo agrario, tiene que ver, principalmente con los temas de

¹⁵ Cristo, Juan Fernando, (2012), La guerra por las víctimas, lo que nunca se supo de la Ley, Ediciones B Colombia, Colombia, p.216.

justicia (redistribución y reconocimiento) y la plena garantía de los derechos humanos, la democracia y el desarrollo sostenible, en el marco de la construcción social de territorios con identidad histórica y cultural, sobre la base del poder constituyente de sus pobladores.

Por ahora, las partes en la Mesa de Negociación establecieron un total de seis aspectos sobre el primer punto de desarrollo rural integral: el acceso y uso de la tierra, tierras improductivas, formalización de la propiedad, frontera agrícola y protección de zonas de reserva; programas de desarrollo con enfoque territorial; infraestructura y adecuación de tierras; desarrollo social: salud, educación, vivienda, erradicación de la pobreza; estímulo a la producción agropecuaria y a la economía solidaria y cooperativa que incluye asistencia técnica, subsidios, crédito, generación de ingresos, mercadeo, formalización laboral y por último el sistema de seguridad alimentaria.

Un tema mayor, que involucra la sostenibilidad y la viabilidad del conjunto de la sociedad colombiana en el inmediato futuro tiene que ver con la concertación de una política ambiciosa de ordenamiento ambiental de las actividades económicas y de los asentamientos poblacionales en el territorio. Actualmente el país cuenta con una superficie de 114,2 millones de hectáreas, de las cuales 44,6% son de uso agropecuario, es decir un total de 50,9 millones de hectáreas. Existen 3,8 millones de predios rurales, localizados en 1.101 municipios, 20 áreas no municipalizadas y la Isla de San Andrés y Providencia. El país tiene una responsabilidad ineludible con la humanidad, de salvar y proteger, como lo advierte Alejandro Reyes, los 55 millones de hectáreas de bosques amazónico y pacífico y los siete millones de hectáreas de bosques andinos, de convertirlos en reservas naturales intocables ¹⁶ .

El compromiso nacional implica también la protección y respeto de los 756 resguardos indígenas y los 166 territorios colectivos de comunidades afro descendientes. A los 11 millones de campesinos actuales se les debe garantizar la materialización del artículo 305 del proyecto de Ley de Tierras y Desarrollo Rural con el establecimiento de las Zonas de Reserva Campesina. Las Zonas de Reserva Campesina constituyen un mecanismo de ordenamiento productivo del territorio rural focalizado, dirigido a: i) regular, limitar y ordenar la propiedad, corregir y evitar su concentración o división antieconómica, o ambos, garantizar que el desarrollo de actividades de explotación observe preceptos ambientales que permitan su sostenibilidad ii) diseñar e implementar concertadamente

¹⁶ Reyes, Alejandro, 2008, p. 368-369.

proyectos productivos sostenibles que consoliden y desarrollen la economía campesina, iii) garantizar la presencia institucional en zonas que han expuesto a sus habitantes a condiciones de marginalidad con nula o baja presencia del Estado, iv) garantizar la participación de las organizaciones representativas de los campesinos en las instancias de planificación y decisión regionales, así como la efectividad de sus derechos sociales, económicos y culturales.

A la Paz negativa, esto es, ausencia de violencia directa, producto del esfuerzo de negociación entre elites que traen como producto inmediato el alto al fuego o cese de hostilidades, hay que sumarle la Paz positiva. Esta, como enseña Johan Galtung, es la ausencia de violencia en todas sus formas, directa, estructural y cultural; es decir, una paz sostenible que necesita enfrentar las causas estructurales del conflicto de manera integral. Sin ingenuidades, debemos asumir los colombianos y colombianas que materializar la esperanza de la paz implica confrontar y derrotar democráticamente a las fuerzas de la extrema derecha que han ostentado el poder en los últimos cinco siglos, sembrando de barbarie y expoliación el territorio nacional.